



CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA

Trabajamos cerca de ti

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA**; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE LLAMARÁ "**EL AYUNTAMIENTO**", REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA **MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE**, EL **LIC. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO** Y LA **LICDA. LIZET RODRÍGUEZ SORIANO** EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTA, SÍNDICO Y SECRETARIA** RESPECTIVAMENTE; Y, POR OTRA PARTE, **ESCUELA DE MÚSICA STACCATO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**STACCATO**" REPRESENTADO POR EL **C FELIPE MAURICIO TORRENTERA VALDES** EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**; Y A LAS QUE ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara "**EL AYUNTAMIENTO**":

- 1.- Que el **H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez**, es el Órgano de Gobierno de un municipio libre y soberano, que forma parte integrante de la Federación, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y conforme a los artículos 90 y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio. De igual forma, el artículo 2º de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que el municipio libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda.
- 2.- Que la **Mtra. Esther Gutiérrez Andrade**, en su carácter de Presidenta Municipal de Villa de Álvarez, está debidamente facultada para celebrar en nombre y representación del Ayuntamiento de Villa de Álvarez el presente instrumento jurídico en su calidad de Presidenta Municipal, conforme a la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento, expedida el 13 de junio de 2024 por el Consejo Municipal Electoral de Villa de Álvarez, Colima, órgano municipal del Instituto Electoral del Estado de Colima, misma que se anexa; y de conformidad con el Acta de Sesión Solemne No. 29 del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, de fecha 15 de octubre de 2024.
- 3.- Que el **Lic. J. Santos Dolores Villalvazo**, en su carácter de Síndico Municipal, tiene la facultad de procurar, defender, promover y representar jurídicamente los intereses municipales; la representación jurídica del Ayuntamiento en los litigios en que sea parte y en la gestión de los negocios de la Hacienda Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 fracciones II y III



CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA

Trabajamos cerca de ti

de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio; acreditando su personalidad, conforme a la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento, expedida el 13 de junio de 2024, por el Consejo Municipal Electoral de Villa de Álvarez, Colima, órgano municipal del Instituto Electoral del Estado de Colima, misma que se anexa; y de conformidad con el Acta de Sesión Solemne No. 29 del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, de fecha 15 de octubre de 2024.

- 4.- Que la **Licda. Lizet Rodríguez Soriano**, en su carácter de Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tiene la facultad para refrendar con su firma todos los reglamentos y disposiciones emanados del ayuntamiento, de conformidad con el artículo 69, fracción X, de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio; acreditando su personalidad, mediante copia certificada del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 16 de octubre de 2024.
- 5.- Señala como su domicilio, el ubicado en Avenida, J. Merced Cabrera número 55, Colonia Centro, Código Postal 28970, Municipio de Villa de Álvarez, Estado de Colima, mismo que se señala para todos los efectos del presente Convenio.

II. Declara "**STACCATO**" que:

- 1.- Que es una Institución con más de 13 años de experiencia en el Estado de Colima, dedicada a la promoción y difusión de la música para niños, jóvenes y adultos.
- 2.- Que tiene como objeto fomentar la cultura musical en la comunidad, mediante la enseñanza, organización de actividades artísticas y participación en eventos culturales.
- 3.- Que el **C. FELIPE MAURICIO TORRENTERA VALDES**, en su carácter de legítimo propietario del negocio comercial denominado **ESCUELA DE MÚSICA STACCATO**, quien vive en la ciudad de Colima, Colima, con fecha de nacimiento 30 de diciembre de 1974 con clave de elector TRVLFL 74123009H400 y con CURP TOVF741230HDFRLL00.
- 4.- Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio legal el ubicado en la calle Allende No. 116, Colonia Centro, Código Postal 28000 de la ciudad de Colima, Colima.
- 5.- Que, de acuerdo a las necesidades actuales de la población Villalvareense, manifiesta su interés de coadyuvar con "**EL AYUNTAMIENTO**", para a través de espacios de difusión, ya sean físicos o en plataformas digitales, proporcionar becas al personal de "**EL AYUNTAMIENTO**", y sus familiares, con la intención de promover la práctica de la música, sin causar un perjuicio en la economía de la sociedad Villalvareense.



CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA

Trabajamos cerca de ti

III.- Declaran "LAS PARTES":

III.1 Se reconocen recíprocamente la personalidad que ostentan en la celebración del presente Convenio de colaboración, para todos los efectos legales.

III.2 Que sus representantes están debidamente facultados y que tienen el poder legal necesario y suficiente para comprometerse con las disposiciones contraídas en este convenio.

III.3 Que es su intención celebrar el presente Convenio a fin de conjuntar esfuerzos.

III.4 Que no existen vicios del consentimiento que puedan invalidar este convenio.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Tiene por objetivo el presente convenio de colaboración, enmarcar y coordinar la actuación de "**EL AYUNTAMIENTO**" y "**STACCATO**", en otorgar descuentos en sus planes para estudio de algún instrumento musical, tanto para personal que labora en el ayuntamiento, como para sus familiares.

SEGUNDA. Cada una de "**LAS PARTES**" podrá proponer a la otra, las actividades que crea convenientes a fin de satisfacer los intereses y necesidades de cada una de ellas, siempre y cuando estén contempladas en el objetivo del presente convenio de colaboración, ello con la finalidad de fortalecer el vínculo institucional, respetando las normas y políticas internas entre ambas entidades y/o sus representantes.

TERCERA. "**STACCATO**" se compromete a proporcionar al personal docente necesario, quienes se encargarán de impartir el proceso enseñanza-aprendizaje de los diferentes cursos de música o aprendizaje de instrumentos que ofrece.

CUARTA. En la firma del presente convenio se hace patente que "**STACCATO**", por conducto de sus representantes OTORGA a esta entidad y sus colaboradores siendo extensivo a sus familiares directos en línea consanguínea y afinidad, el beneficio de:

1. Descuento del **10%** en colegiatura, inscribiendo a un alumno.
2. Descuento del **15%** en colegiatura, por cada alumno, inscribiendo a dos alumnos.
3. Durante los primeros seis meses no pagarán inscripción; a partir del segundo semestre cubrirán una inscripción de \$385.00 (trescientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), en lugar del costo normal de \$550.00.



CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA
Trabajamos cerca de ti

4. La inscripción de \$550 (quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), tendrá un descuento general del 30% para los beneficiarios de este convenio.
5. El alumno deberá permanecer mínimo seis meses inscrito, en virtud de la programación académica y actividades culturales que desarrolla **"STACCATO"**.

QUINTA. "STACCATO" se compromete a entregar a los estudiantes, al término de cada curso impartido, una Constancia que certifique los conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes adquiridas, de conformidad con la normatividad vigente.

SEXTA. El **"AYUNTAMIENTO"** se compromete, como consecuencia de la firma del presente convenio serán las siguientes:

- a. Difundir y promover entre sus colaboradores, el esquema de becas de descuento propuesto en este convenio para cursar estudios de música ofertados por **"STACCATO"**.
- b. Todas las acciones pertinentes con el objeto de llevar a cabo la ejecución e impartición de los programas que son objeto de este convenio.
- c. Todas las demás obligaciones que se deriven en forma lógica y consecuente de este convenio, y de sus respectivos anexos.

SÉPTIMA. El presente Convenio tiene una vigencia a partir de la fecha de su suscripción hasta el 15 de octubre de 2027.

OCTAVA. "LAS PARTES" se obligan a cumplir con lo establecido en el presente Convenio, así como los puntos no previstos en el mismo y que se acuerden posteriormente.

NOVENA. De suscitarse controversia en la interpretación o cumplimiento de este convenio y para todo lo no pactado, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo; obligándose a implementar las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de su objeto.

Leído el presente convenio y enterados de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en dos tantos, en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a los 09 días del mes de abril del año 2026.



CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA
Trabajamos cerca de ti
POR "EL AYUNTAMIENTO"

POR "STACCATO"

Mtra. Esther Gutiérrez Andrade
Presidenta Municipal del H. Ayto. de
Villa de Álvarez, Col.

C. Felipe Mauricio Torrentera Valdés
Director de "Staccato"

Lic. J. Santos Dolores Villalvazo
Síndico Municipal del H. Ayto. de
Villa de Álvarez, Col.

Licda. Lizet Rodríguez Soriano
Secretaria del H. Ayto. de Villa de
Álvarez, Col.

TESTIGOS

Licda. Karina Marisol Heredia Guzmán
Regidora

C. Mariana Fugarolas Molina
Subdirectora de "Staccato"

Dr. Hugo Ramiro Vergara Sánchez
Oficial Mayor

C.P. Elvira Cernas Méndez
Directora de Recursos Humanos

